



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de enero de 2023, que existe disponibilidad de Saldo en Caja y Bancos año 2022, para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la vigencia 2023, recursos de la subcuenta Salud Pública Colectiva, según Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00000451 de marzo 24 del 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos, que tienen el propósito de concurrir con la "cofinanciación de la operación y gestión de los Programas Nacionales de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis", los cuales fueron girados a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por la suma de \$1.479.357.857 y dado que se tenía un presupuesto inicial para este rubro de ingresos por la suma de \$1.405.000.000, fue necesario adicionar recursos al presupuesto de gastos por mayores valores recaudados, por la suma de \$74.357.857 incorporados mediante el Decreto No 2022070007407 del 29 de diciembre 2022, registrados en los ingresos mediante el recibo de caja N°

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- 4700100342 del 19 de diciembre del 2022, cuyo último giro fue consignado a la entidad el 12 de diciembre del 2022; con base en lo anterior se procede a incorporar dichos excedentes como Recursos del Balance, por valor de **\$74.357.857**.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020004455 del 24 de enero del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma **\$74.357.857**.
 - d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No.2023020004680 del 26 de enero del 2023.
 - e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020004989 del 27 de enero del 2023.
 - f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2023020005145 del 30 de enero de 2023.
 - g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión de los Programas Nacionales de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en lo relacionado con el gasto del personal directo e indirecto y los viáticos, para la operación de dicho programa en los Departamentos y Distritos del país, conforme con los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Dirección de Promoción y Prevención, incorporado a los ingresos mediante el Decreto No 2022070007407 del 29 de diciembre 2022, registrado con el Recibo de Caja N°4700100342 del 19 de diciembre del 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-SP3151	131D	I-1-2-10-02	C	999999	74.357.857	Superávit fiscal-Transferencias Nivel Nacional - Malaria
TOTAL					\$ 74.357.857	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-SP3151	131D	2-3	C19052	010080	74.357.857	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia
TOTALES					\$ 74.357.857	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco. Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto		1-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		1-02-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		1-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		2-2-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		2-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		3-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.